



RESOLUCION GERENCIAL N° 000175-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721 - 39]

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000167-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721-36] de fecha 20 de julio de 2023, el Informe Legal N° 000064-2023-GR.LAMB/PEOT- 60 [4489727-17] de fecha 20 de julio de 2023, el Oficio N° 001227-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4467721-35] de fecha 25 de julio de 2023, el Informe N° 000040-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4467721-37] de fecha 31 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000037-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721-5] de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones [PAC] del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/. 28'068,993.62 (Veintiocho Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres y 62/100 Soles), conteniendo veintidós (22) procesos.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000087-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721-20] de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones [PAC] del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2023, para la exclusión de dos (2) procesos y la inclusión de diez (10) procesos.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000112-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721-24] de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones [PAC] del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2023, para la inclusión de dos (2) procesos.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00119-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721-25] de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones [PAC] del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2023, para la inclusión de un (1) proceso.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000156-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721 - 32] de fecha 10 de julio de 2023 se aprueba la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones [PAC] del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000167-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721-36] de fecha 20 de julio de 2023, se rectifica -por error material- el Artículo 1° de la Resolución Gerencial N° 000156-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721-32] de fecha 10 de julio de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 000064-2023-GR.LAMB/PEOT- 60 [4489727-17] de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se corra traslado dicho informe legal al Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Abastecimientos), para que cumpla con promover la exclusión del Proceso N° 29 - ADQUISICION DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE - CAMIONETAS del Plan Anual de Contrataciones [PAC] del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Oficio N° 001227-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4467721-35] de fecha 25 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimientos solicita a la Oficina de Administración la gestión para la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, en la cual requiere la *exclusión del Proceso N° 29 - ADQUISICION DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE – CAMIONETAS*, así como la *inclusión* de los siguientes procesos:

INCLUSIÓN:

Proceso PAC N° 052 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA LECHE”.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000175-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721 - 39]

Proceso PAC N° 053 "CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) TRACTOR SOBRE ORUGA PARA LA ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL SUMINISTRO HÍDRICO EN EL REPARTIDOR LA PUNTILLA, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, mediante Informe N° 000040-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4467721-37] de fecha 31 de julio de 2023, la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa sobre la disponibilidad presupuestal para la inclusión de los Procesos PAC N° 052; 053 en la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 del Proyecto Especial Olmos Tinajones, permitiendo continuar de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, concordante con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*

Que, de acuerdo con el numeral 7.7 de la Directiva N° 002-2019-SCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."*

Que, revisada la documentación del expediente administrativo de la Quinta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones [PAC] del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2023, esta Gerencia General considera que el mismo cumple con las disposiciones establecidas para su formulación y cuenta con el debido sustento presupuestal; por lo que, resulta pertinente aprobar la modificatoria solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones [PAC] del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2023, cuya versión actualizada forma parte de la presente resolución gerencial, para la inclusión y exclusión de los siguientes procesos:

INCLUSIÓN:

Proceso PAC N° 052 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA LECHE".

Proceso PAC N° 053 "CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) TRACTOR SOBRE ORUGA PARA LA ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL SUMINISTRO HÍDRICO EN EL REPARTIDOR LA PUNTILLA, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

RESOLUCION GERENCIAL N° 000175-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721 - 39]

EXCLUSIÓN:

Proceso PAC N° 029 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE".

Artículo 2°.- Registro en el SEACE

Disponer a la Unidad de Abastecimientos el registro de la presente resolución gerencial en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-SCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones".

Artículo 3°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 01/08/2023 - 15:15:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
01-08-2023 / 13:17:26

- ASESORIA LEGAL
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA
01-08-2023 / 10:21:29

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
01-08-2023 / 11:48:39